

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 19-3-2009-MPT

Talara, veinticinco de marzo del dos mil nueve-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo del 2009, la solicitud de cesión en uso del área lateral adyacente a la vivienda ubicada en la Calle 1-127 Talara Alta, presentada por los señores JACK ROBERTH SOSA ANGULO y MILAGROS DEL PILAR RIQUELME QUINTANA DE SOSA;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 1580-12-2008-GAT-MPT la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que tiene como referencia el Informe 3084-11-2008-DDU-MPT de la División de Desarrollo Urbano, considera procedente se otorgue a los señores Jack Roberth Sosa Ángulo y Milagros del Pilar Riquelme Quintana de Sosa, la cesión en uso del área lateral de 72.20 m2 adyacente a la vivienda ubicada en la Calle 1-127 Talara Alta;
- Que, de acuerdo a los informes de la División de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el terreno cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

- Por el frente limita con Calle 1 en una línea recta de	3.80 ml.
- Por la derecha entrando limita con vivienda 127, en una línea recta de	19.00 ml.
- Por la izquierda entrando limita con lateral de vivienda en una línea recta de	19.00 ml.
- Por el fondo limita con Calle s/n, en una línea recta de	3.80 ml.

➤ **Área : 72.20 m2 Perímetro : 45.60 ml**
- Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe 058-01-2009-OAJ-MPT señala viable la petición formulada por a los señores Jack Roberth Sosa Ángulo y Milagros del Pilar Riquelme Quintana de Sosa, sobre cesión en uso de área lateral ubicado en la Calle 1-127 Talara Alta, por haber reunido los requisitos previstos en el TUPA;
- Que, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, ha emitido el Dictamen 08-02-09-CIDUAT-MPT;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por mayoría de votos el Dictamen 08-02-09- de fecha 19 de febrero del año en curso de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial;



De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

1. **DECLARAR, PROCEDENTE** la solicitud presentada por los señores **JACK ROBERTH SOSA ÁNGULO Y MILAGROS DEL PILAR RIQUELME QUINTANA DE SOSA**, y en consecuencia otorgarle en uso para vivienda el área lateral adyacente a la vivienda ubicada en Calle 1-127 Talara Alta, con las siguientes medidas:

➤ Por el frente limita con Calle 1 en una línea recta de	3.80 ml.
➤ Por la derecha entrando limita con vivienda 127, en una línea recta de	19.00 ml.
➤ Por la izquierda entrando limita con lateral de vivienda en una línea recta de	19.00 ml.
➤ Por el fondo limita con Calle s/n, en una línea recta de	3.80 ml.

➤ **Área : 72.20 m2 Perímetro : 45.60 ml**
2. **ESTABLECER**, como causales de reversión del área otorgada en uso las siguientes:
 - Realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad.
 - Por darle al inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgo o permitir algún acto contrario al orden público o las buenas costumbres.
 - Por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 meses.
 - Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales.
3. Que, el beneficiario cumpla con cancelar el monto ascendente a S/. 393.40 (trescientos noventa y tres nuevos soles) de conformidad a lo establecido en el Tupa vigente, previa a la suscripción del contrato respectivo, bajo sanción de reversión del área otorgada.
4. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Rentas.



COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

Abog. ERNESTO W. CORONADO SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



JUAN C. CASTILLO CHINGA
ALCALDE PROVINCIAL